Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.4792/2023.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Iztapalapa**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García**.

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **trece de septiembre de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública.

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.4792/2023

Sujeto Obligado

Alcaldía Iztapalapa

Fecha de Resolución 13 de septiembre de 2023

Palabras clave

Ejercicio Presupuestas; Obligaciones Comunes de Transparencia; Entrega de información por vinculo electrónico

Solicitud

En el presente caso, la persona recurrente solicitó 9 requerimiento sobre ejercicio presupuestal en comunicación social y del programa Mercomuna

Respuesta

Después de notificar de la ampliación de plazo para dar respuesta, el Sujeto Obligado, indicó sobre los requerimientos 1, 2 y 4 indicó que la información podía ser consultada en el informe de la Cuenta Pública de la Alcaldía.

Sobre el requerimiento 3, indicó que dicha información forma parte de las obligaciones comunes de transparencia del Sujeto Obligado indicando que la misma se puede consultar en el vínculo electrónico del Portal de Transparencia, para lo cual proporciono la ruta de acceso.

Respecto los requerimientos 5, 6 y 7, proporciono el vínculo electrónico de las Reglas de Operación del Programa Mercomuna.

Sobre el requerimiento 8, proporciono una relación que identifica los números de contratos, la descripción y vínculos de consulta, asimismo, proporciono copia de la versión pública de las facturas correspondientes.

Por último, sobre el requerimiento 9, indicó que la información presupuestal de los años solicitados, mediante las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México, misma en que refiere la información solicitada.

Inconformidad con la respuesta

Inconforme con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, la persona recurrente interpuso un recurso de revisión, mediante el cual indicó como agravio la entrega de información por medio de vínculos electrónicos, sin hacer un pronunciamiento pro cada uno de los requerimientos.

Estudio del caso

1.- Se concluye que el Sujeto Obligado proporciono la información en los términos con los que se cuenta la información.
2.- Se concluye que la respuesta complementaria emitida en la manifestación de alegatos cumple con las características señaladas en el Criterio 07/21 emitido por el Pleno de este Instituto.

Determinación del Pleno

Se **SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa

Poder Judicial de la Federación

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA IZTAPALAPA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4792/2023

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL y JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA

Ciudad de México, a 13 de septiembre 2023.

RESOLUCIÓN y por la que se por la que se **SOBRESEE** por quedar sin matera, el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta de la Alcaldía Iztapalapa, en su calidad de *Sujeto Obligado*, a la *solicitud* con folio 092074623001297.

INDICE

ANTECEDENTES *2*
I. Solicitud. *2*
II. Admisión e instrucción. *9*
CONSIDERANDOS *12*
PRIMERO. Competencia. *12*
SEGUNDO. Causales de improcedencia. *12*
R E S U E L V E *23*

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.

GLOSARIO	
Solicitud o solicitudes	Solicitud de acceso a la información pública.
Sujeto Obligado:	Alcaldía Iztapalapa.
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa, en su calidad de Sujeto Obligado.

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Solicitud*.

1.1. Inicio. El 2 de junio de 2023[1], la ahora *persona recurrente* presentó una *solicitud* a través de la *Plataforma*, a la cual le fue asignado el folio 092074623001297, mediante la cual se solicitó lo siguiente.

> "…
> **Descripción de la solicitud:** 1. ¿Cuál fue el monto destinado al gasto de Comunicación Social en 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023? Desglosado por año 2. ¿En qué se gastó el presupuesto destinado a Comunicación Social durante 2022? 3. Copia digital de cada uno de los contratos celebrados por la alcaldía Iztapalapa como parte del presupuesto de 2022 4. ¿Cuál fue el monto destinado a la Coordinación General de Seguridad Pública de la alcaldía Iztapalapa en 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023? Desglosado por año 5. ¿Cuál fue el monto destinado al Programa Mercomuna desde su creación? Desglose por año 6. ¿En qué consiste el Programa Mercomuna? 7. ¿Hasta cuándo seguirá operando el Programa Mercomuna en la alcaldía Iztapalapa 8? Copia digital de los contratos o facturas de compra realizados con el presupuesto destinado al Programa Mercomuna 9. ¿Cuál fue el presupuesto anual que recibió la alcaldía Iztapalapa en 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023? Desglosado por año
>
> **Medio de Entrega:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
> …" (Sic)

1.2. Ampliación. El 15 de junio, el *sujeto obligado*, en términos del artículo 212 de la *Ley de Transparencia*, informo al recurrente de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud hasta por siete días.

[1] Todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

1.3. Respuesta a la *Solicitud*. El 26 de junio, el *Sujeto Obligado* dio respuesta a la *solicitud*, en los siguientes términos:

> "…
> Iztapalapa, Ciudad de México, a 26 de junio de 2023 RECURRENTE PRESENTE En atención a su solicitud con número de folio 092074623001297 y en cumplimento con lo que establecen los artículos 193, 196, 201, 212, 215 y 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito hacer de su conocimiento la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma. En caso de inconformidad podrá proceder de acuerdo a lo que establecen los artículos 233 y 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Para cualquier aclaración o duda podrá comunicarse a la Unidad de Transparencia 54-45-10-53 o al correo iztapalapatransparente1@hotmail.com. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo. ATENTAMENTE LIC. GABRIELA MARICRUZ GIL MARTÍNEZ JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA
> …" (Sic)

1.- Oficio núm. **DPS/090/2023** de fecha 12 de junio, dirigida a la Subdirectora en Ventanilla Única y firmado por la Directora de Programas Sociales, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

> "…
> Me refiero al oficio No. S.V.U/504/2023, de fecha 07 de julio del presente año, mediante el cual se solicita dar respuesta a la siguiente solicitud de información, misma que ingresó a través del SISAI.
>
> Folio de solicitud: 092074623001297
>
> [Se transcribe solicitud de información]
>
> Por lo anterior, y con el propósito de cumplir oportunamente con las obligaciones de transparencia, en referencia de los puntos 5, 6 y 7 relativos al Programa Mercomuna, me permito expresar lo siguiente:
>
> 5.- Se anexa liga:
>
> https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/6a39391cba36fe134741ee869e882599.pdf de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1051 Bis con fecha 23 de febrero de 2023, donde aparece el monto destinado al Programa Mercomuna.
>
> 6.- Se anexa liga:
>
> https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/6a39391cba36fe134741ee869e882599.pdf de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Ciudad de México No. 1051 Bis con fecha 23 de febrero de 2023, donde se señala en qué consiste el Programa Mercomuna.

7.- Se anexa liga:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/6a39391cba36fe134741ee869e882599.pdf de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1051 Bis con fecha 23 de febrero de 2023, en donde se establece la temporalidad del Programa Mercomuna.

…" (Sic)

2.- Oficio núm. **DCA/CA/812/2023** de fecha 14 de junio, dirigida a la Coordinadora de Planeación e Integración de informes y firmado por la Coordinadora de Adquisiciones, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"…
En atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0920074623001297**, de fecha **02 de junio de 2023,** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos siguientes:

[Se transcribe solicitud de información]

Al respecto, dentro del ámbito de competencia de esta Coordinación y con fundamento en lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito informar lo siguiente:

Referente a "***3.- Copia digital de cada uno de los contratos celebrados por la Alcaldía Iztapalapa como parte del presupuesto de 2022***" (sic), se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 121, fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información y documentación referente a los resultados de procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa, **incluyendo la Versión Pública de los contratos celebrados**, es pública y se encuentra disponible para su consulta em el Portal de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa, en la siguiente dirección electrónica: **http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/** específicamente del ejercicio fiscal que solicita, en el apartado **ALCALDÍA IZTAPALAPA 2021-2024 > ARTÍCULO 121 > FRACCIÓN XXX > 2022 > DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**.

Relativo a "***8. Copia digital de los contratos o facturas de compra realizados con el presupuesto destinado al Programa Mercomuna" (sic)***, se proporcionan las direcciones electrónicas donde podrá ser consultada la versión pública de los contratos solicitados en el Portal de Transparencia de esta Alcaldía, conforme a lo siguiente:

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	DATOS DE LOCALIZACIÓN
AÑO 2020		
IZTP/DGA/AD-C19/145/2020	ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato145AD20-2.PDF

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	DATOS DE LOCALIZACIÓN
IZTP/DGA/AD-C19/146/2020	ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato146AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C19/147/2020	ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato147AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C19/148/2020	ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato148AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C19/149/2020	ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato149AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C19/150/2020	ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato150AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C19/151/2020	ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato151AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C19/152/2020	ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato152AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C19/154/2020	ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato154AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C20/155/2020	ADQUISICIÓN DE VALES DE PAPEL DERIVADO DEL PROGRAMA PARA LA ARTICULACIÓN SOLIDARIA DE MERCADO, COMUNIDAD ALIMENTACIÓN Y ABASTO "MERCOMUNA"	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato155AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C21/156/2020	ADQUISICIÓN DE AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS (TARIMA DE MADERA)	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato156AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C21/157/2020	ADQUISICIÓN DE AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS (FAJA RÍGIDA, GUANTE)	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato157AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C21/158/2020	ADQUISICIÓN DE AYUDAS CONCEPTO DE PROTECCIÓN CIVIL (CAJAS DE PLÁSTICO DE USO RUDO)	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato158AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C21/159/2020	ADQUISICIÓN DE AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS (BÁSCULAS ELÉCTRICAS)	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato159AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C21/160/2020	ADQUISICIÓN DE AYUDA POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS (LÁMPARAS LED)	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato160AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C21/161/2020	ADQUISICIÓN DE AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS (LÁMPARAS LED)	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato161AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C21/162/2020	ADQUISICIÓN DE AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS (LÁMPARAS LED)	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato162AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C21/163/2020	ADQUISICIÓN DE AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS (PILAS AAA)	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato163AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C21/164/2020	ADQUISICIÓN DE AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS (PILAS "AAA")	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato164AD20-2.PDF
IZTP/DGA/AD-C27/214/2020	ADQUISICIÓN DE CANASTA CON ABARROTES DEL PROGRAMA EMERGENTE "MERCOMUNA" IZTAPALAPA	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato214AD20-2.PDF
IZTP/DGA/LPN/326/2020	ADQUISICIÓN DE VALES RELATIVOS AL PROGRAMA INTEGRAL MERCADO, COMUNIDAD, ALIMENTACIÓN Y	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2020/XXX/dgaLP20-3/Contrato236LP20-3.pdf

COORDINACION DE ADQUISICIONES

NO. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	DATOS DE LOCALIZACIÓN
	ABASTO "MERCOMUNA"	
	AÑO 2021	
IZTP/DGA/LPN/098/2021	ADQUISICIÓN DE VALES RELATIVOS AL PROGRAMA INGRESO FAMILIAR, MERCOMUNA 2021	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2021/XXX/dgaLP21-1/Contrato098LP21-1.pdf
	AÑO 2022	
IZTP/DGA/LPN/138/2022	ADQUISICIÓN DE VALES	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2022/XXX/dgaLP22-2/Contrato138LP22-2.PDF
IZTP/DGA/LPN/269/2022	ADQUISICIÓN DE VALES	http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/121/2022/XXX/dgaLP22-3/Contrato269LPN22-3.PDF

Relativo a ***"1.- ¿Cuál fue el monto destinado al gasto de Comunicación Social en 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023? Desglosar por año" "2. ¿En que se gasto el presupuesto destinado a***

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Comunicación Social durante 2022?", 4. ¿Cuál fue el monto destinado a la Coordinación General de Seguridad Pública de la Alcaldía Iztapalapa en 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023? Desglosado por año", "5. ¿Cuál fue el monto destinado al Programa Mercomuna dese su creación? Desglose por año", "6. ¿En qué consiste el Programa Mercomuna?", "7. ¿Hasta cuanto seguirá operando el Programa Mercomuna en la Alcaldía Iztapalapa" y "9? ¿Cuál fue el presupuesto anual que recibió la Alcaldía Iztapalapa en 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023? Desglosado por año" (sic), me permito informar que, conforme a las atribuciones y facultades otorgadas a esta Coordinación de Adquisiciones en el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa vigente, no es competencia de esta Coordinación contar con dicha información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
…" (Sic)

3.- Oficio núm. **CRF/1368/2023** de fecha 25 de mayo, dirigida a la Coordinadora de Planeación e Integración de informes y firmado por el Coordinador de Recursos Financieros, mediante el cual se manifiesta lo siguiente:

"…
En atención a la solicitud de información pública número **920746230001297** mediante la cual requiere:

[Se transcribe solicitud de información]

En el ámbito de competencia de esta Coordinación de Recursos Financieros dando respuesta a su petición y con fundamento en el Artículo 219 e la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- Para dar respuesta al **Numeral 1, 2 y 4** por tratarse de información pública de oficio, la información que usted requiere, podrá consultarla en el siguiente vinculo electrónico y guía de acceso en el Informe de Cuenta Pública.

Link electrónico:

https://servidoresx3.finazas.cdmx.gob.mx/egresos/

Guía de acceso:

Ingresar a la página y seleccionar "Cuenta Pública de la Ciudad de México" > Seleccionar Ejercicio Fiscal > Tomo III Poder Ejecutivo > III.I 4 ANEXOS > III.I.4.2 INFORMES POR URG > 03 ALCALDIAS > 02CD09 IZTP.

- Para el **Numeral 5**, por tratarse de información pública de oficio, la información que usted requiere, podrá consultarla en el siguiente vinculo electrónico y guía de acceso en el Informe de Cuenta Pública en particular el Formato ADS-1 Ayudas, Donativos y Subsidios.

Link electrónico:

https://servidoresx3.finazas.cdmx.gob.mx/egresos/

Guía de acceso:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Ingresar a la página y seleccionar "Cuenta Pública de la Ciudad de México" > Seleccionar Ejercicio Fiscal > Tomo III Poder Ejecutivo > III.I 4 ANEXOS > III.I.4.2 INFORMES POR URG > 03 ALCALDIAS > 02CD09 IZTP.

- - Para el **Numeral 8**, de conformidad con el **Acuerdo No. 053/2017** resolución de la décima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el día 11 de octubre de 2017 (**estar los números de cuenta**), así como el Criterio de Interpretación para Sujeto Obligado SO/010/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos que a la letra dice:

  [Se transcribe Criterio SO/010/2017 emitido por el Pleno del INAI]

- Para el **Numeral 9**, me permito proporcionar el Número de Gaceta Oficial de la Ciudad de México para consultar el presupuesto asignados para los Ejercicios Fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

2019 - Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 482 Tomo II)
2020 - Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 501 Bis)
2021 - Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 498 Tomo II)
2022 - Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 755 Bis)
2023 - Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 1010 Bis)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
…" (Sic).

4.- Factura Folio A/13235 de fecha 30 de abril de 2020.

5.- Factura Folio A/18226 de fecha 30 de abril de 2020.

6.- Factura Folio A/15060 de fecha 20 de noviembre de 2020.

7.- Factura Folio A/14571 de fecha 2 de octubre de 2020.

8.- Factura Folio A/15730 de fecha 28 de diciembre de 2020.

9.- Factura Folio A/15731 de fecha 28 de diciembre de 2020.

10.- Factura Folio A/15732 de fecha 28 de diciembre de 2020.

11.- Factura Folio A/16501 de fecha 18 de marzo de 2021.

12.- Factura Folio A/16577 de fecha 23 de marzo de 2021.

13.- Factura Folio A/16924 de fecha 4 de mayo de 2021.

14.- Factura Folio A/25614 de fecha 14 de octubre de 2021.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

15.- Factura Folio A/25479 de fecha 10 de octubre de 2021.

16.- Factura Folio A/25262 de fecha 30 de septiembre de 2021.

17.- Factura Folio A/20262 de fecha 17 de mayo de 2022.

18.- Factura Folio A/25614 de fecha 14 de octubre de 2022.

19.- Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 482 Tomo II)

20.- Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 501 Bis)

21.- Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 498 Tomo II)

22.- Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 755 Bis)

23.- Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 1010 Bis)

1.3. Recurso de Revisión. El 5 de julio, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Trasparencia la *persona solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, señalando:

> "…
> **Acto que se recurre y puntos petitorios:** La alcaldía Iztapalapa no responde claramente a los cuestionamientos que se realizan. Por ejemplo, en la pregunta 1. ¿Cuál fue el monto destinado al gasto de Comunicación Social en 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023? Desglosado por año; 2. ¿En qué se gastó el presupuesto destinado a Comunicación Social durante 2022? y 4. ¿Cuál fue el monto destinado a la Coordinación General de Seguridad Pública de la alcaldía Iztapalapa en 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023? Desglosado por año, LA DEMARCACIÓN RESPONDE CON UN LINK QUE DIRIGE A OTRA DEPENDENCIA, EN ESTE CASO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. ADEMÁS, LOS LINK DIRIGEN A PÁGINAS O ARCHIVOS DE PDF EN DONDE SON MÁS DE MIL PÁGINAS E INCLUSO, LA BÚSQUEDA Y ENTENDIMIENTOS DE LOS DATOS EXPRESADOS EN ESTOS ARCHIVOS SE PUEDEN INTERPRETAR DE DISTINTA MANERA A LA QUE ES. LO ANTERIOR CONSIDERO QUE ES UNA ARGUCIA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA PARA ENTORPOCER EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En este caso, los cuestionamientos realizados a la alcaldía Iztapalapa fueron muy claros y en ningún momento se cuestionó sobre el lugar, la página, el link, el archivo o la dependencia en donde pueda encontrar información sobre la alcaldía Iztapalapa pues si hubiera sido de este modo, la solicitud de información la hubiera hecho a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX. Además de lo anterior, la información la requiero también como una respuesta oficial de la alcaldía

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Iztapalapa pues una interpretación personal sobre los datos a través de un análisis, también personal, de los datos en otras dependencias, podría no ser tan preciso si el gobierno de la demarcación me responde claramente lo que se le requirió. Es por eso que, por este medio, solicito nuevamente que la alcaldía Iztapalapa responda mi solicitud de información y atienda las preguntas realizadas de manera directa y no obstaculice mi derecho a la información con respuestas tramposas y que se evite de ofrecer links de otras dependencias o de archivos, cuando lo que se requiere son respuestas concretas.

Medio de Notificación: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
…" (Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1. Recibo. El 5 de julio, se recibió el *Acuse* emitido por la *Plataforma,* mediante el cual la persona *solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, por medio del cual hizo del conocimiento hechos que, en su concepto, son contraventores de la normatividad.

2.2. Acuerdo de admisión *y* emplazamiento. El 10 de julio el *Instituto* admitió el recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado,* el cual se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.4792/2023** y ordenó el emplazamiento respectivo.[2]

2.3. Manifestación de Alegatos por parte del Sujeto Obligado. El 11 de agosto, se recibió por medio de la Plataforma Nacional de Trasparencia, la manifestación de los alegatos por parte del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

"…
Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.4792/2023
…" (Sic)

[2] Dicho acuerdo fue notificado el 2 de agosto a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Asimismo, adjuntó copia simple de los siguientes documentos:

1.- Oficio núm. **ALCA/UT/150/2023** de fecha 11 de agosto, dirigido al *Instituto* y firmado por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia.

2.- Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.

3.- Correo electrónico, que refiere al envió de alegatos de un recurso de revisión diverso a la *persona recurrente*.

4- Oficio núm. **DGA/CPII/516/2023** de fecha 7 de agosto, dirigido a la Jefa de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, y firmado por la Coordinadora de Planeación e Integración de Informes.

5.- Oficio núm. **D.G.G. y P.C./842/2023** de fecha 11 de agosto, dirigido a la Jefa de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, firmado por la Jefa de Unidad Departamental de la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana.

6- Oficio núm. **CRF/1927/2023** de fecha 4 de agosto, dirigido a la Coordinadora de planeación e integración de Informes, y firmado por el Coordinador de Recursos Financieros.

7.- Factura Folio A/13235 de fecha 30 de abril de 2020.

8.- Factura Folio A/18226 de fecha 30 de abril de 2020.

9.- Factura Folio A/15060 de fecha 20 de noviembre de 2020.

10.- Factura Folio A/14571 de fecha 2 de octubre de 2020.

11.- Factura Folio A/15730 de fecha 28 de diciembre de 2020.

12.- Factura Folio A/15731 de fecha 28 de diciembre de 2020.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

13.- Factura Folio A/15732 de fecha 28 de diciembre de 2020.

14.- Factura Folio A/16501 de fecha 18 de marzo de 2021.

15.- Factura Folio A/16577 de fecha 23 de marzo de 2021.

16.- Factura Folio A/16924 de fecha 4 de mayo de 2021.

17.- Factura Folio A/25614 de fecha 14 de octubre de 2021.

18.- Factura Folio A/25479 de fecha 10 de octubre de 2021.

19.- Factura Folio A/25262 de fecha 30 de septiembre de 2021.

20.- Factura Folio A/20262 de fecha 17 de mayo de 2022.

21.- Factura Folio A/25614 de fecha 14 de octubre de 2022.

22.- Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 482 Tomo II)

23.- Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 501 Bis)

24.- Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 498 Tomo II)

25.- Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 755 Bis)

26.- Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 1010 Bis)

2.4. Ampliación, cierre de instrucción y turno. El 4 de septiembre[3], en los términos del artículo 239 de la *Ley de Transparencia*, se ordenó la ampliación del plazo para resolver el presente recurso hasta por diez días hábiles.

Asimismo, se ordenó el cierre de instrucción del recurso, para la elaboración de la resolución correspondiente al expediente I**NFOCDMX/RR.IP.4792/2023**.

[3] Dicho acuerdo fue notificado el 4 de septiembre a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Es importante señalar que de conformidad con el **Acuerdo 6725/SO/15-12/2022** mediante el cual se aprobaron los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México correspondientes al año 2023 y enero de 2024, para efectos d ellos actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto. Se determinó la suspensión de plazos y términos de entre otros de los días **1° y 3 de mayo**, y **17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia. Al emitir el acuerdo de 10 de julio, el *Instituto* determinó la procedencia del recuerdo de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el 243, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado*, no invocó causal de sobreseimiento o de improcedentica; sin embargo, es criterio del Pleno de este *Instituto* que las causales de sobreseimiento guardan el carácter de estudio preferente. Por lo tanto, en la especie, en virtud de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

existir una respuesta complementaria, de oficio se procederá a realizar un análisis a efecto de verificar si en el presente caso se acreditan los requisitos a que alude la fracción II, del artículo 249, de la Ley de la Materia.

De acuerdo con el precepto anterior, se advierte que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del *Sujeto Obligado* que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte Recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

Para ello, es necesario que la respuesta remitida por el Sujeto Obligado cumpla con los siguientes requisitos.

a) Que satisfaga el requerimiento de la solicitud o en su caso, el agravio invocado por el Recurrente, dejando así sin efectos, el acto impugnado.

b) Que exista constancia de la notificación de la respuesta al Recurrente, a través del medio señalado por el mismo, para oír y recibir notificaciones.

De acuerdo con el precepto normativo anterior se advierte, que procede el sobreseimiento y, por tanto, resulta necesario analizar, si en el caso que nos ocupa, las documentales que obran en autos son idóneas para demostrar que es procedente el sobreseimiento en términos de la fracción citada con antelación.

En el presente caso la persona recurrente, solicitó:

1.- ¿Cuál fue el monto destinado al gasto de Comunicación Social en 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023?

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2. ¿En qué se gastó el presupuesto destinado a Comunicación Social durante 2022?

3. Copia digital de cada uno de los contratos celebrados por la alcaldía Iztapalapa como parte del presupuesto de 2022

4. ¿Cuál fue el monto destinado a la Coordinación General de Seguridad Pública de la alcaldía Iztapalapa en 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023?

5. ¿Cuál fue el monto destinado al Programa Mercomuna desde su creación? Desglose por año

6. ¿En qué consiste el Programa Mercomuna?

7. ¿Hasta cuándo seguirá operando el Programa Mercomuna en la alcaldía Iztapalapa

8. Copia digital de los contratos o facturas de compra realizados con el presupuesto destinado al Programa Mercomuna

9. ¿Cuál fue el presupuesto anual que recibió la alcaldía Iztapalapa en 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023? Desglosado por año

Después de notificar de la ampliación de plazo para dar respuesta, el *Sujeto Obligado*, indicó sobre el primer requerimiento

Respecto, a los **requerimientos 1, 2 y 4** indicó que la información podía ser consultada en el informe de la Cuenta Pública de la Alcaldía, para lo cual

Sobre el **requerimiento 3**, indicó que dicha información forma parte de las obligaciones comunes de transparencia del *Sujeto Obligado* indicando que la misma se puede consultar en el vínculo electrónico del Portal de Transparencia, para lo cual proporciono la ruta de acceso.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Respecto los **requerimientos 5, 6 y 7**, proporciono el vínculo electrónico de las Reglas de Operación del Programa Mercomuna.

Sobre el **requerimiento 8**, proporciono una relación que identifica los números de contratos, la descripción y vínculos de consulta, asimismo, proporciono copia de la versión pública de las facturas correspondientes.

Por último, sobre el **requerimiento 9**, indicó que la información presupuestal de los años solicitados, mediante las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México, misma en que refiere la información solicitada.

Inconforme con la respuesta proporcionada por el *Sujeto Obligado*, la *persona recurrente* interpuso un recurso de revisión, mediante el cual indicó como agravio la entrega de información por medio de vínculos electrónicos, sin hacer un pronunciamiento pro cada uno de los requerimientos.

En este sentido, se procede a revisar la información proporcionada por el *Sujeto Obligado*, la cual respecto al **requerimiento 3**, referente a la Copia digital de cada uno de los contratos celebrados por la alcaldía Iztapalapa como parte del presupuesto de 2022, el *Sujeto Obligado* proporciono el siguiente vinculo electrónico: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia el cual remite al Portal de Obligaciones de Transparencia del *Sujeto Obligado*, tal como se observa en la siguiente captura de pantalla:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

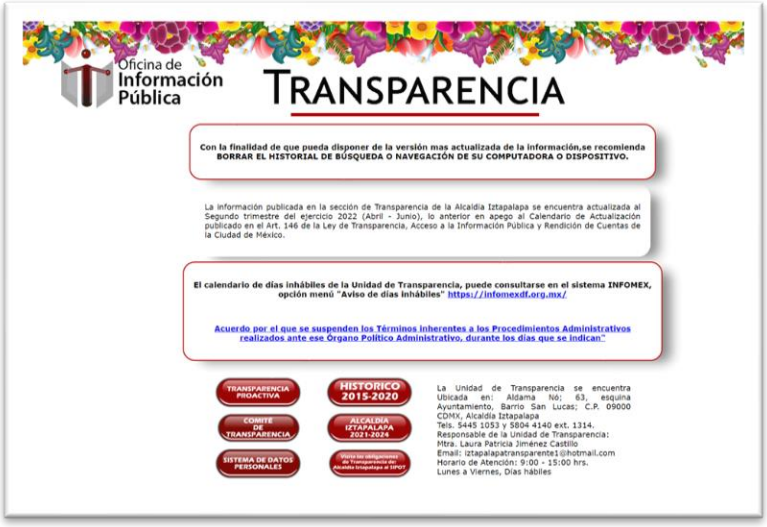

Y del cual al seguir la ruta proporcionada por el *Sujeto Obligado* permite la consulta de la información de las obligaciones referentes al artículo 121 en su fracción XXX, tal como puede observarse en la siguiente captura de pantalla:

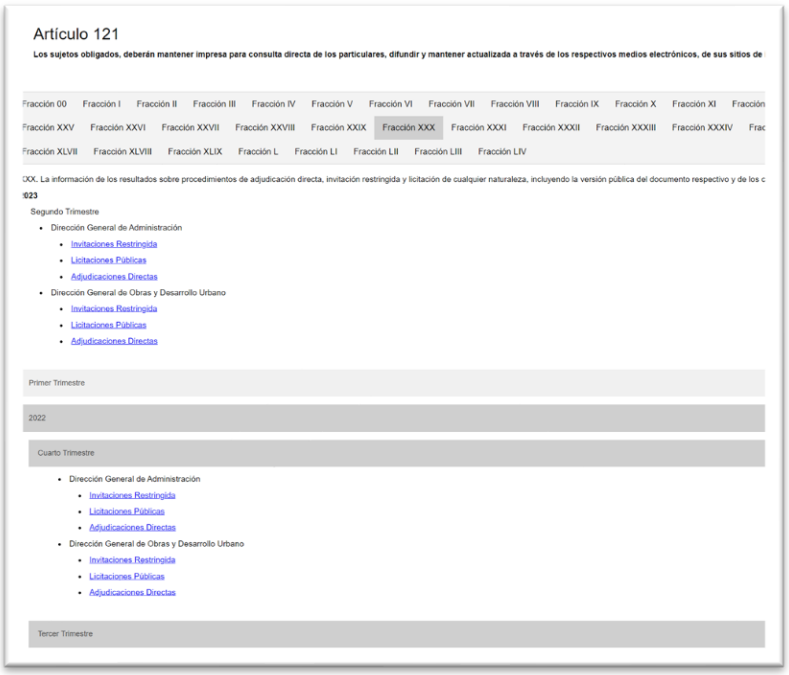

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En este sentido, es de observarse que la *Ley de Transparencia* identifica que las obligaciones comunes, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna, y que se refieren a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros.

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia;

En este sentido, entre otras obligaciones comunes, los *Sujeto Obligado* deberán publicar entre otra información:

- La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados.

En este sentido, se considera como valida la respuesta proporcionada por el *Sujeto Obligado*.

Respecto de los requerimientos 5, 6 y 7, que refieren a el monto destinado al Programa Mercomuna desde su creación, en que consiste dicho programa y fecha de funcionamiento, se observa que el *Sujeto Obligado* proporciono el siguiente vinculo electrónico para la consulta de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/6a39391cbz36fe1

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

34741ee869e882599.pdf y del cual se puede consultar que el presupuesto asignado para dicho programa es de $262,650,000.00 (**requerimiento 5)**, tal como se observa en la siguiente captura de pantalla:

7. ORIENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa Social "Ingreso Social de Emergencia: Mercomuna Iztapalapa, 2023", considera para el ejercicio fiscal 2023 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" de hasta por $262,650,000.00 (Doscientos sesenta y dos millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) La desagregación del presupuesto se hará conforme a lo siguiente:

CONCEPTOS	AYUDAS ECONÓMICAS	MINISTRACIONES	MONTO POR MINISTRACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
AYUDA DIRECTA	Hasta 170,000	Hasta 5	$300.00	$255,000,000.00	97.09%
COSTOS DE OPERACIÓN				$7,650,000.00	2.91%
TOTAL				262,650,000.00	100.00%

Asimismo, dicho documento señala que dicho programa consiste (**requerimiento7**) en:

a) Fortalecer el ejercicio de los derechos sociales de los habitantes de la Alcaldía Iztapalapa, en particular el derecho a la alimentación, mediante la entrega de una ayuda económica.

b) Generar mecanismos de apoyo complementario a los ingresos de los hogares con personas vulnerables y con mayor rezago social, mediante la entrega de vales emitidos por una empresa legalmente autorizada e intercambiables en comercios de las comunidades de Iztapalapa.

Sobre las fechas de funcionamiento (**requerimiento 7**) se observa que el mismo se ha instrumentado en 2020, 2021, 2022 y 2023.

En este sentido, se observa que el *Sujeto Obligado* dio una respuesta a los requerimientos señalados en la solicitud, por lo que se considera validas.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Sobre el **requerimiento 8**, proporciono una relación que identifica los números de contratos, la descripción y vínculos de consulta, en este sentido de la revisión del vínculo correspondiente al Contrato IZTP/DGA-AD-C19/145/2020: http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia//121/2020/XXX/dgaAD20-2/Contrato145AD20-2.PDF permite la consulta de la siguiente información:

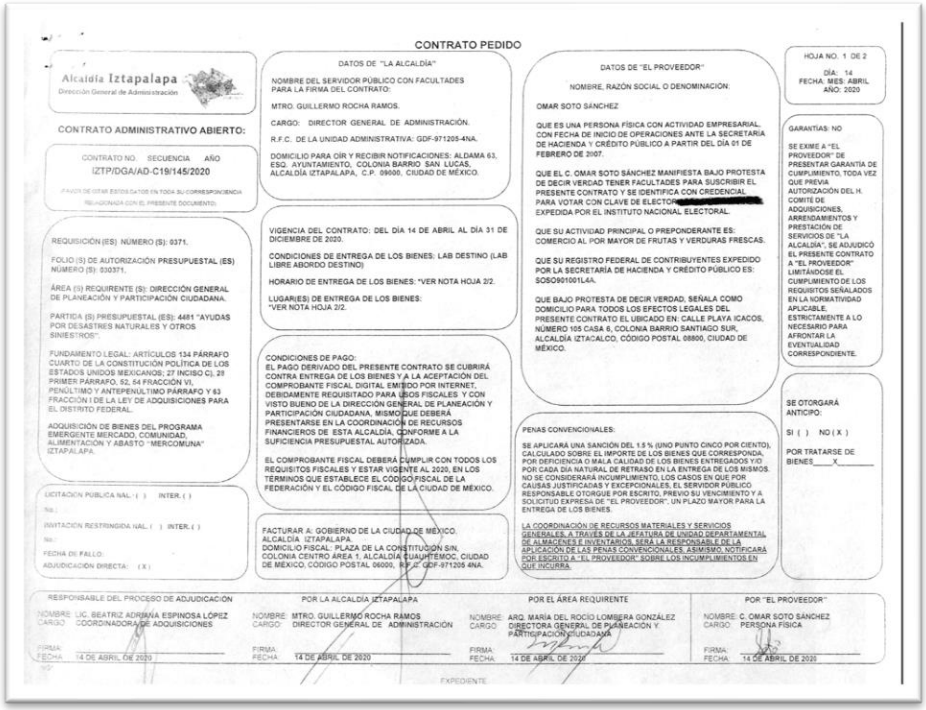

CONTRATO PEDIDO

Alcaldía Iztapalapa
Dirección General de Administración

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO:

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
IZTP/DGA/AD-C19/145/2020

(FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO)

REQUISICIÓN (ES) NÚMERO (S): 0371.

FOLIO (S) DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL (ES) NÚMERO (S): 030371.

ÁREA (S) REQUIRENTE (S): DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES): 4481 "AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS".

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28 PRIMER PÁRRAFO, 52, 54 FRACCIÓN VI, PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA EMERGENTE MERCADO, COMUNIDAD, ALIMENTACIÓN Y ABASTO "MERCOMUNA" IZTAPALAPA.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL: ( ) INTER. ( )
No.:
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) INTER. ( )
No.:
FECHA DE FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

DATOS DE "LA ALCALDÍA"

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS.

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: GDF-971205-4NA.

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: ALDAMA 63, ESQ. AYUNTAMIENTO, COLONIA BARRIO SAN LUCAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL DÍA 14 DE ABRIL AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES: LAB DESTINO (LAB LIBRE ABORDO DESTINO)

HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: "VER NOTA HOJA 2/2.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES:
"VER NOTA HOJA 2/2.

CONDICIONES DE PAGO:
EL PAGO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EMITIDO POR INTERNET, DEBIDAMENTE REQUISITADO PARA USOS FISCALES Y CON VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTA ALCALDÍA, CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA.

EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ESTAR VIGENTE AL 2020, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
ALCALDÍA IZTAPALAPA.
DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, R.F.C. GDF-971205 4NA.

DATOS DE "EL PROVEEDOR"

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

OMAR SOTO SÁNCHEZ

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON FECHA DE INICIO DE OPERACIONES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A PARTIR DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2007.

QUE EL C. OMAR SOTO SÁNCHEZ MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TENER FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR[redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

QUE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL O PREPONDERANTE ES: COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS.

QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: SOSO901001L4A.

QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: CALLE PLAYA ICACOS, NÚMERO 105 CASA 6, COLONIA BARRIO SANTIAGO SUR, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08800, CIUDAD DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1.5 % (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE CORRESPONDA, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS Y/O POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS. NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO, LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACÉNES E INVENTARIOS, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA.

HOJA NO. 1 DE 2
DÍA: 14
FECHA: MES: ABRIL
AÑO: 2020

GARANTÍAS: NO

SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, TODA VEZ QUE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "LA ALCALDÍA", SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR" LIMITÁNDOSE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ESTRICTAMENTE A LO NECESARIO PARA AFRONTAR LA EVENTUALIDAD CORRESPONDIENTE.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

SI ( ) NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES____X_____

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN	POR LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	POR EL ÁREA REQUIRENTE	POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: LIC. BEATRIZ ADRIANA ESPINOSA LÓPEZ	NOMBRE: MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS	NOMBRE: ARQ. MARÍA DEL ROCÍO LOMBERA GONZÁLEZ	NOMBRE: C. OMAR SOTO SÁNCHEZ
CARGO: COORDINADORA DE ADQUISICIONES	CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	CARGO: DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARGO: PERSONA FÍSICA
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
FECHA: 14 DE ABRIL DE 2020	FECHA: 14 DE ABRIL DE 2020	FECHA: 14 DE ABRIL DE 2020	FECHA: 14 DE ABRIL DE 2020

EXPEDIENTE

En este sentido, se observa que el *Sujeto Obligado* dio una respuesta a los requerimientos señalados en la solicitud, por lo que se considera validas.

En el presente caso resulta aplicable el el Criterio 04/21 emitido por el Pleno de este *Instituto*, mismo que refiere:

> **En caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información.** Cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada vía internet para efectos de garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, **se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen**

los pasos a seguir para poder acceder a esta. Para la entrega de la información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente.

Mismo que ha sostenido que en los casos en que **la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información.**

En este sentido, se observa que el *Sujeto Obligado* cumplió con los requisitos que señala el Criterio 04/21 emitido por el Pleno de este *Instituto*, por lo que se considera como valida la respuesta otorgada por el *Sujeto Obligado* a los requerimientos 3, 5, 6, 7 y 8.

Respecto al **requerimiento 9**, el indicó que la información presupuestal de los años solicitados podía ser consultado mediante las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México, en este sentido del análisis de las gacetas en comento a forma de ejemplo, se observa la siguiente información:

2019

Artículo 7. Las erogaciones previstas para las Alcaldías, importan la cantidad de **42,818,593,400 pesos**, conforme la siguiente distribución:

ALCALDÍAS	MONTO
Álvaro Obregón	3,197,479,115
Azcapotzalco	1,928,888,205
Benito Juárez	2,253,811,305
Coyoacán	2,832,735,024
Cuajimalpa de Morelos	1,738,343,926
Cuauhtémoc	3,361,110,523
Gustavo A. Madero	4,773,661,997
Iztacalco	2,031,034,638
Iztapalapa	5,853,261,734

En este sentido, se observa que el *Sujeto Obligado* dio una respuesta a dicho requerimiento, por lo que se considera valida.

Refuerza lo anterior el Criterio SO/003/2017 emitido por el Pleno del Instituto Nacional, mismo que se cita a forma de orientación, y que señala:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

> **No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Mismo que ha sostenido que **los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información**.

En la manifestación de alegatos, el *Sujeto Obligado* emitió una **respuesta complementaria**, mediante la cual explico con detalle la información referente a los requerimientos 1, 2, 4 y 5, y en la cual se observa que referente al requerimiento 1 y 2, puntualizó mediante el Oficio núm. **CRF/1927/2023** de fecha 4 de agosto que el ejercicio para comunicación Social de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 fue:

PARTIDA	CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	8,772,109.07	9,366,252.64	5,005,807.80	8,999,786.33	2,999,986.20

Y del cual se observa que el concepto fue por difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

Asimismo, sobre el **requerimiento 4**, se precisó que no se asigna presupuesto de manera directa a las Coordinaciones.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En el presente caso, resultan aplicable el Criterio 07/21 emitido por el Pleno de este *Instituto*, y que señala:

> **Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria**. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:
>
> 1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
>
> 2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
>
> 3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.
>
> Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.
>
> Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.
>
> Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

En este sentido, se observa en el presente caso que:

1.- **La información fue notificada a la *persona solicitante*, al medio de notificación**, la *persona recurrente* solicito que las notificaciones se realicen por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, lo cual puede constatarse en los incisos 1.3 y 2.3 en sus numerales 2 y 3 de la presente resolución.

2.- La información fue remitida a este Instituto para que obre en el expediente del recurso, y

3.- La información proporcionada satisface a totalidad los requerimientos

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

de la solicitud. En virtud de que de conformidad con la *Ley de Transparencia* se observa la respuesta complementaria se aportaron elementos que satisfacen los requerimientos de información

En este contexto, este *Instituto* se abocará a realizar el estudio de fondo, conforme al cúmulo de elementos probatorios que obran en autos, para determinar si se fundan los agravios de la persona *recurrente*.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación con el diverso 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia*, resulta conforme a derecho **sobreseer** el presente recurso de revisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en la presente resolución, se **SOBRESEE** el recurso de revisión, con fundamento en el artículo 244, fracción II, relacionado con el 249, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20